SECRETARIA

MAJAGUAL, SUCRE, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que se puso en traslado la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaría y las partes guardaron silencio.

A su despacho señor juez para proveer.

<u>LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA</u> <u>SECRETARIO</u>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código Nº 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, QINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACION: Nº 704294089001-2020-00024-00
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: FABIO ALVAREZ GONZALEZ

Puesta en traslado a las partes la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría del Juzgado, y por estar conforme a derecho se le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE EN TODAS sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES efectuada por la secretaría del Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

JOSÉ PASCUALES HERNANDEZ JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mnds/Jpmm001

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a4370a18795017147be3d4f5c9d3c1697fa903fa288decff6aa8f4ac0314f9**Documento generado en 15/03/2022 09:12:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica